

**ANUNCIO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Por medio del presente se hace público que la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., ha dictado Resolución disponiendo la adjudicación del contrato del expediente arriba referido, de fecha 22 de noviembre de 2017, que es del siguiente tenor:

***“D. JAVIER RAMÍREZ CARO, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (en adelante, la “EMSV”), en relación con el procedimiento público convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación,***

**EXPONE**

*Que el Consejo de Administración de la EMSV, en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2017, ha adoptado, entre otros, Acuerdo de Clasificación de las ofertas presentadas en el expediente de contratación CO-03/2017 de obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y de autorización al Director Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, dicte Resolución de adjudicación del contrato del expediente de referencia, resuelva las incidencias/reclamaciones que se puedan producir, así como para la formalización de dicha adjudicación mediante la firma del correspondiente contrato.*

*Visto el referido Acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV de fecha 10 de noviembre de 2017, sobre clasificación de las proposiciones presentadas en el expediente de contratación de referencia, en base a la cual, las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares son:*

LICITADOR	PUNTUACIÓN GLOBAL
1º.-Licitador Nº 3.- UTE OPROLER, S.L.U.-OCA, SA.	93,45
2º.-Licitador Nº 4.- DRAGADOS, S.A.	78,28
3º.-Licitador Nº 2.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	58,76

Considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego de condiciones, las puntuaciones resultantes en el apartado relativo a criterios no evaluables mediante fórmulas (oferta técnica), aportada en el sobre nº 2, son las siguientes:

	CUADRO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LICITACIÓN										
	ANÁLISIS PROYECTO 14 pts		PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 2 pts			ACTUACIONES POSTERIORES 4 pts					PUNTUACIÓN FINAL 20 pts
	10 pts memoria técnica	4 pts sistemas constr.	0,25 pts análisis implanta	1,5 pts programación trabajos	0,25 pts subcontratas	0,8 pts vigilancia	0,8 pts limpieza	0,8 pts mant. ajardina.	0,8 pts ilumina.	0,8 pts ascensor	
DRAGADOS, S.A.	9	4	0,25	1,5	0,25	0,8	0,8	0,8	0,5	0,8	18,7
SAN JOSÉ CONSTRUCTORA, S.A.	4	2	0,25	1,5	0,25	0,3	0,5	0,3	0,7	0,7	10,5
UTE OPROLER,SA- OCA,SA	7,5	2,5	0,25	0,75	0,25	0,2	0,4	0,6	0,2	0,8	13,45

Considerando la oferta económica y demás documentación relativa a criterios que no dependen de un juicio de valor, aportada en el sobre nº 3 de conformidad con lo exigido en el Pliego, la puntuación resultante es la siguiente:

LICITADORES	I. Puntuación Mayor al Relativo a las garantías (0-10 PUNTOS)										II. Mayoría relativa al servicio postventa (0 puntos)										TOTAL PUNTUACION TÉCNICA NO SUJETA A JUICIO DE VALOR
	I.1. Bases del pliego de especificaciones técnicas y demás documentos de referencia (0-10 Puntos)		I.2. Costes de ejecución de los trabajos (0-10 Puntos)		I.3. Cumplimiento de plazos de ejecución de los trabajos (0-10 Puntos)		I.4. Cumplimiento de requisitos de seguridad y documentación "in situ"		I.5. Cumplimiento de requisitos de seguridad y documentación "in situ"		I.6. Cumplimiento de requisitos de seguridad y documentación "in situ"		I.7. Cumplimiento de requisitos de seguridad y documentación "in situ"		I.8. Cumplimiento de requisitos de seguridad y documentación "in situ"		I.9. Cumplimiento de requisitos de seguridad y documentación "in situ"				
	Alta Garantía	Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos	0-10 Puntos			
3	Constructora San José, S.A.	6,00	10,00	7,00	5,00	1,00	4,00	1,00	0,50	1,00	0,50	1,00	2,00	1,00	1,50	10,00%	0,50	1,50%	5,00	28,00	
1	UTE Oproler Obras Y Proyectos JDBras, Cambios y Asfalto S.A.	6,00	10,00	3,00	5,00	1,00	4,00	1,00	0,50	1,00	0,50	1,00	2,00	1,00	1,50	10,00%	0,50	1,50%	5,00	23,00	
4	Dragados, S.A.	6,00	10,00	6,00	5,00	1,00	4,00	1,00	0,50	1,00	0,50	1,00	2,00	1,00	1,50	10,00%	0,50	1,50%	5,00	23,00	

Considerando la puntuación total, que conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, por orden decreciente, resulta la siguiente:

LICITADOR	FASE 1	FASE 2		TOTAL
	A.1)	A.2)	B Ptos./oferta económica (€)	PUNTOS
Nº 3- UTE OPROLER, S.L.U.-OCA, SA..	13,45	29,00	51 ptos. (6.866.711,52)	93,45
Nº 4.- DRAGADOS, S.A	18,70	29,00	30,58 ptos. (7.581.290,52)	78,28
Nº 2.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	10,50	29,00	19,26 ptos. (7.977.507,52)	58,76

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2017, el licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, UTE OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. / OBRAS, CAMINOS, ASFALTOS, S.A., ha presentado los documentos justificativos legalmente exigidos, y acreditado asimismo, la constitución de la garantía definitiva por importe de trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (343.335,58 €), en la forma y lugar establecidos en el Pliego de Condiciones, esta Dirección Gerencia, en uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración, en sesión al inicio referida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP),

**RESUELVE:**

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), exp. CO-03/2017.

**Segundo.-** Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador nº 6 CONSTRUCCIONES AMENÁBAR, S.A., toda vez que la oferta del referido licitador se recibió fuera del plazo de presentación de proposiciones fijado en el anuncio de licitación sin que la EMSV hubiera recibido el preceptivo anuncio dirigido al Órgano de Contratación a través de alguno de los medios previstos en el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares exige, en relación con lo previsto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto de la presentación de ofertas por correo.

**Tercero.-** Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador nº 1 ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A., por considerarse que no ha quedado debidamente acreditado con la documentación aportada en el trámite de audiencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 17.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares,

respecto de la acreditación de la solvencia técnica, en la medida que no se cumple el requisito del equipo técnico básico de haber desarrollado al menos DOS (2) obras similares al objeto de la presente contratación (uso residencial, plurifamiliar, siendo al menos una de ellas, bajo algún régimen de protección, y número de viviendas igual o superior a 80 en cada una de las obras), cuyo inicio y finalización haya tenido lugar dentro de los últimos siete años enteros.

**Cuarto.-** Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador nº 5 UTE HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U. / SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por considerarse que no ha quedado debidamente acreditado con la documentación aportada en el trámite de audiencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 17.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, respecto de la acreditación de la solvencia técnica, en la medida que no se cumple el requisito del equipo técnico básico de haber desarrollado al menos DOS (2) obras similares al objeto de la presente contratación (uso residencial, plurifamiliar, siendo al menos una de ellas, bajo algún régimen de protección, y número de viviendas igual o superior a 80 en cada una de las obras), cuyo inicio y finalización haya tenido lugar dentro de los últimos siete años enteros.

**Quinto.-** Adjudicar el contrato de obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), exp. CO-03/2017 a la UTE **OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. / OBRAS, CAMINOS, ASFALTOS, S.A.** conforme a la oferta presentada y al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, rector de la licitación, en las siguientes condiciones:

**Oferta económica:** 6.866.711,52 € (I.V.A. excluido)

**Plazo de ejecución del contrato:** El plazo total de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, con resultado viable.

Dentro del plazo máximo previsto en el artículo 229 del TRLCSP, a contar desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra. En cuanto al plazo para formalizar el acta de comprobación del replanteo habrá de estarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares. A tales efectos, la Dirección Facultativa, en presencia del Contratista, procederá a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, de cuyo resultado se extenderá un acta que será firmada por ambas partes.

**Equipo Técnico Básico,** en los términos de la oferta presentada, siendo condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con lo prevenido por el artículo 118 en relación con los artículos 212.1 y 223, todos ellos del TRLCSP, así como demás medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato conforme a la oferta presentada.

**Años de Garantía:** 6 años.

**Garantías Específicas:** 5.

**Asunción de todas las mejoras relativas al servicio postventa, presentadas por la empresa seleccionada en los términos que han sido objeto de valoración, conforme al Informe Técnico sobre los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de D. Javier Martín Maroto, de los Servicios Técnicos de la EMSV de Boadilla del Monte, y de los arquitectos que formaron el Comité de Asesoramiento Técnico, D. Pedro Hernando Zapata y D. Sergio Cosme Antón Rubio, de fecha 6 de noviembre de 2017, siendo el tiempo de respuesta y reparación previsto ante las averías, repasos genéricos y específicos descritos por los adjudicatarios y/o usuarios: Repasos no urgentes inferior a 2 días y Urgentes inferior a 24 horas.**

**Aceptar las mejoras al Proyecto de Ejecución presentadas por la empresa seleccionada que han sido objeto de valoración:**

- Mejoras de pavimentos y revestimientos.
- Mejoras de pinturas.
- Mejoras al control de calidad del Proyecto.

**Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.**

**Sexto.- Notificar, en su caso, la presente Resolución de adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.**

**Séptimo.- Notificar a UTE OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. / OBRAS, CAMINOS, ASFALTOS, S.A., adjudicataria del Contrato, la presente Resolución disponiendo la adjudicación, debiendo efectuarse la formalización del Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.**

**Octavo.- Publicar la adjudicación de este Contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 151 del TRLCSP.**

**Noveno.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 154 del TRLCSP'.**

En Boadilla del Monte, a 22 de noviembre de 2017



Javier Ramirez Caro  
Director Gerente

**EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017**